

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

AR-CCP-LN-2026-054

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE "COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE, POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las once horas meridiano (11:00 A.M.), en el salón de reuniones de la sede central de la Lotería Nacional, sito en el cuarto nivel de la Lotería Nacional, ubicada en la Avenida Independencia, esquina Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, se dio inicio a la reunión del Comité de Contrataciones Públicas de la Lotería Nacional, integrado por los siguientes miembros: **1. Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, Administrador General de la Lotería Nacional y Presidente del Comité de Contrataciones Públicas; **2. Ana Leda Rodríguez Busto**, Directora Administrativa Interina; **3. Enrique Fabio Castro Sarda**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Contrataciones Públicas; **4. Merlín María Castillo Acevedo**, Directora de Planificación y Desarrollo, y **5. José Ramón Rosario Antigua**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. El señor **Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, Administrador General de la Lotería Nacional y presidente del Comité de Contrataciones Públicas, inició la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

AGENDA:

Primero: Conocer y revisar el expediente administrativo elaborado por el área requirente y por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas la (UOCP), para la **"COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE, POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL"** y aprobarlo para el inicio de los trámites, según corresponda, previo a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SEPC), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) y en el portal web de la entidad contratante.

Segundo: Conocer sobre el procedimiento de selección a utilizar, para llevar a cabo la contratación, de acuerdo con la Resolución PNP-03-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Tercero: Conocer, revisar y aprobar el proceso relativo a la siguiente solicitud:

I. "COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE, POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL" suscrita por **Josefina Severino**, Directora Interina de Producción.

Cuarto: Punto Libre.



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

POR CUANTO:

POR CUANTO: La **Dirección de Producción** sometió ante la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de la Lotería Nacional, el expediente correspondiente a la **"COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE, POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL"** el oficio **DP-207-06-26**, de fecha **30 de Junio** del año **2026**.

POR CUANTO: Que, en fecha **veinticinco (25)** del mes de **agosto** del año dos mil veintiséis (**2026**), el **Departamento de Presupuesto** emitió el **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, correspondiente a la **"COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE, POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL"**, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00)**, ITBIS incluido; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **84; 86** párrafo **II** y **88** de la ley **47-25** de Contratación Pública y el Art. **53** del Decreto **52-26** del Reglamento de Aplicación.

POR CUANTO: Que una vez verificada la disponibilidad presupuestaria para la **"COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE, POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL"**, el requerimiento fue aprobado por el Administrador General de la Lotería Nacional, en su calidad de máxima autoridad de la institución, en fecha **treinta (30)** del mes de **junio** del año dos mil veintiséis (**2026**).

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que, sobre el órgano competente para conocer de estos casos, la Ley de Contratación establece lo siguiente: "Artículo 18 -comités de contrataciones públicas-, numerales 1, 2 y 8: Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: 1. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar (...) 3. Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas (...)".

CONSIDERANDO: Que, respecto a los integrantes del Comité, el artículo 19 de la Ley de Contratación especifica que: "Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información".

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el Reglamento se ha pronunciado como sigue: "Artículo 14.- Comités de Contrataciones Públicas. Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada".

CONSIDERANDO: La Comunicación emitida por la Administración General, mediante oficio **ADM-435-2022**, de fecha 15 de septiembre del año 2022, sobre la actualización de los procedimientos internos y la aprobación y conocimiento por este comité de Contratación Pública de los procesos de Compras Menores y Compras Directas.

CONSIDERANDO: Que, para el año 2026, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), ha emitido la Resolución Núm. **PNP-03-2026** que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que, para la contratación de bienes, servicios y obras, la precitada resolución fija umbrales topes; umbrales que, de acuerdo con el valor referencial de las contrataciones que las entidades sujetas a la Ley de Contratación pretenden ejecutar, dictan la modalidad de la selección, salvo que, se trate de bienes, servicios y obras sujetas a una de las excepciones contenidas en la referida ley.

CONSIDERANDO: Que, sobre la Contratación Directa Sujeta al Umbral, la Ley de Contratación la ha definido como lo siguiente: *"Artículo 67.- Contratación directa sujeta al umbral. La contratación pública directa sujeta al umbral es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes ya estandarizados, cuando el valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo establecido para la contratación menor."*

Párrafo. - Los reglamentos de aplicación de la presente ley determinarán el procedimiento para realizar las contrataciones de bienes y servicios comunes y estandarizados que se encuentren por debajo del umbral mínimo de contratación menor, garantizando que sea de manera pública y transparente, respetando los principios rectores de la contratación pública que le sean aplicables.

Artículo 68.- Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley, se distribuirá de la forma siguiente:

1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes;

2) Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que, en torno a la formalización de las decisiones que constarán en este acto, la Ley Núm. 47-25 ha dictado: "Artículo 25 -actos administrativos- y sus numerales 1, 2 y 4: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley; 4) La selección de los peritos”;

CONSIDERANDO: La Resolución PNP-03-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

VISTO:

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre contratación pública de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre contratación pública.

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley sobre contratación pública de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución PNP-03-2026 que establece los umbrales tope para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Instructivo de Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El expediente administrativo de la contratación contentivo de: Requerimiento de Compras, Solicitud Aprobación del Proceso, Ficha Técnica, comunicación interna de la necesidad, informe justificativo, las especificaciones técnicas elaboradas por el área requirente y la Certificación de Existencia de Fondos.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el área requirente y de acuerdo con las consideraciones supra indicadas, el Comité ha decidido adoptar las siguientes decisiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el expediente administrativo de las necesidad sometido por el área requirente, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), relativo a la siguiente solicitud:

- I. “COMPRA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRESOS, EN LA PRODUCCIÓN DE BILLETES, BOLETOS, TALONARIOS Y LISTA DOMINICAL”,** suscrita por **Josefina Severino**, Directora interina de producción.

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

SEGUNDO: DETERMINAR la modalidad de selección de la contrataciones, bajo un **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR** de acuerdo con el objeto de la contratación y los umbrales topes definidos para el año en curso.

TERCERO: APROBAR la adquisición de los bienes/servicios descritos a continuación conforme a la solicitud del área requirente:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cartulina 67# Blanco Opaco, Tamaño 23"x 35"	15,000	Pliegos
2	Mantilla Ryobi 3302 & 3304 19 3/8x13" con barras 5 PLY	12	Unidades
3	Plancha para AB Dick 9800 13x19"	100	Unidades
4	Tinta Offset Amarilla Proceso	15	Latas
5	Tinta Offset Cyan Azul Proceso	15	Latas
6	Tinta Offset Magenta Proceso	10	Latas
7	Thinner	30	Galones
8	Vanklor	24	Galones
9	Cola Blanca Para Imprenta	12	Galones

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección Jurídica a mantener la custodia de un (1) original de la presente Acta y remitir un segundo original a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP).

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de esta institución, **ENVIAR** copia de la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) para los fines correspondientes.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**.

Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur

Administrador General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro

Ana Leda Rodríguez Busto

Directora Administrativa Interina
Miembro

Enrique Fabio Castro Sarda

Director Jurídico y Asesor Legal del
Comité de Compras y Contrataciones
Miembro

Merlín María Castillo Acevedo

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

José Ramón Rosario Antigua

Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información
Miembro

No hay nada más escrito.